

## **Código de Vestimenta para Hermosillo Model United Nations (HMUN)**

### **Introducción**

Con el propósito de realizar un Modelo de Naciones Unidas de alto nivel y con base en el trabajo diplomático realizado en Naciones Unidas, el Comité Ejecutivo de Hermosillo Model United Nations (HMUN) ha convenido crear el presente Código de Vestimenta que deberá cumplirse por parte de los partícipes en la conferencia.

De acuerdo con el Capítulo 2.- Composición de los Comités, Comisiones y Consejos, Artículo 4.1; de Reglas y Procedimientos de Hermosillo Model United Nations (HMUN), todo Delegado, así como el personal de STAFF y Comité Ejecutivo, requerirán usar una vestimenta de negocios occidental.

Vestir de forma profesional es un punto importante, que todo delegado debe tener cuidado, al momento de formar parte de un Model United Nations (MUN). Vestir apropiadamente es una manera importante de mostrar respeto por la nación que se representa, por todos los delegados que participan y por las propias Naciones Unidas, organismo que todos estamos representando en ese momento.

### **¿Qué es una vestimenta de negocios occidental?**

La vestimenta de negocios occidental, también conocida como vestimenta de negocios estándar universal, es la que se utiliza en elegantes y formales oficinas de trabajo. Este tipo de vestimenta exige utilizar un flux, paltó o traje sastre, el cual consiste en pantalones o falda de vestir, una chaqueta o blazer, una camisa o blusa abotonada y, en el caso de los caballeros, una corbata obligatoriamente.

Los zapatos de vestir son conservadores y las medias o calcetines muy importantes. Las faldas y vestidos, que no van en conjunto sastre, también pueden ser utilizados, siempre y cuando estén a máximo dos dedos de altura sobre la rodilla.

Se debe evitar totalmente la sensualidad y los exhibicionismos, así como cualquier detalle que desvíe la atención del evento hacia la persona en sí. Todo tipo de prendas deben ser tan discretas que no llamen negativamente la atención.



## **Capítulo I.- Vestimenta y supervisión**

**Artículo 1.-** La vestimenta deberá ser de negocios occidentales, y todo Delegado tendrá que portarla durante la conferencia.

**Artículo 2.-** Con el fin de que se cumpla el presente código, miembros de la Sub-Secretaría General de Administración, serán los responsables de llevar a cabo la supervisión.

## **Capítulo II.- Sanciones por faltar al Código de Vestimenta**

**Artículo 3.-** En caso de que algún Delegado falte al Código de Vestimenta, será amonestado con las respectivas sanciones bajo el criterio de la Mesa Directiva correspondiente.

## **Capítulo III.- Vestimenta para ambos sexos**

**Artículo 4.-** Se prohíbe el uso de cualquier jeans (tipo capri, tipo tubo, mezclilla, leggins o shorts).

**Artículo 5.-** Se prohíbe el uso de sandalias (zapatos deportivos, zapatos tipo bailarinas, crocs y cualquier parecido a estos).

**Artículo 6.-** Se prohíbe el uso de camisetas, chemises, tops de tiritas o blusas sin mangas.

**Artículo 7.-** Los maletines, bolsos o mochilas deberán ser de estilo clásico y serio. No de colores llamativos, fluorescentes o con diseños infantiles. En caso de no tener a mano un maletín adecuado, es preferible no portar ninguno.

**Artículo 8.-** El peinado debe ser clásico, manteniendo el rostro al descubierto siempre.

**Artículo 9.-** Las manos tienen que estar sumamente limpias y bien cuidadas, con las uñas de un largo elegante y aceptable.

## **Capítulo IV.- Vestimenta para mujeres**

**Artículo 10.-** La vestimenta formal de la mujer deberá ser compuesta por:

- a) Pantalón largo, recto y formal.
- b) Falda (2 dedos sobre la rodilla).
- c) Vestido serio y discreto.



- d) Zapatos de vestir tipo mocasines o de tacón medio (color neutro).
- e) Camisa de cuello.

**Artículo 11.-** Con el propósito de mantener la formalidad de la vestimenta femenina, el uso de algunas prendas será prohibido:

- a) Vestido de cóctel.
- b) Vestido de fiesta.
- c) Faldas cortas.

**Artículo 12.-** Es aceptable utilizar tonos sencillos, discretos y neutros en el maquillaje usado durante la conferencia.

## Capítulo V.- Vestimenta

**Artículo 13.-** La vestimenta formal del hombre deberá ser compuesta por:

- a) Traje.
- b) Corbata.
- c) Camisa de cuello.
- d) Cinturón.
- e) Zapato de vestir.

**Artículo 14.-** Con el propósito de mantener la formalidad de la vestimenta masculina, existe una lista de colores permitidos para traje:

- a) Negro.
- b) Azul marino.
- c) Gris.
- d) Beige.

**Artículo 15.-** Con el propósito de mantener la formalidad de la vestimenta masculina, existe una lista de colores prohibidos para traje:

- a) Metálicos.
- b) Fosforescentes.
- c) Cualquier otro que no se encuentre en el Artículo 15 de este Capítulo.